LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 27 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en Estadística con posgrado en modalidad de maestría, con Acreditación de mínimo tres (3) contratos y/o (3) certificaciones laborales en los que haya realizado cálculo actuarial, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales para la actualización del cálculo actuarial correspondiente a la vigencia 2026, relacionado con las obligaciones pensionales y prestacionales a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, incluyendo pensiones de jubilación, pensiones de sobrevivientes, sustituciones pensionales, pasivos por concepto de cuotas partes pensionales y pasivos derivados del reconocimiento de primas extraordinarias, de conformidad con la normatividad vigente.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 de 2015:

“Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Directora de Talento Humano

Proyectó: Kevin Alejandro Sabogal Hernández